·261038

ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MEMORÁNDUM

FECHA: 17 de septiembre de 2026

NÚMERO: 732/2026

PARA: JOSE GABRIEL MARTINEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE: DIEGO RAFAEL ZEPEDA PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Alcance al Memorándum No. 272/2026. Solicitud de autorización para la ejecución del mantenimiento correctivo de los elevadores de ASEJ.

Por este conducto, y en alcance al **Memorándum No. 272/2026**, mediante el cual se solicitó la autorización para la contratación del servicio de mantenimiento exhaustivo y preventivo de los tres elevadores marca Schindler instalados en el edificio sede de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo los trabajos de **mantenimiento correctivo** que resultaron necesarios como consecuencia de los diagnósticos técnicos emitidos por el proveedor adjudicado durante la evaluación integral de los equipos.

Lo anterior, en virtud de que durante la ejecución del mantenimiento exhaustivo inicial se identificaron diversos componentes que presentan desgaste, deterioro o condiciones que afectan la correcta operación de los elevadores, por lo que se requiere su reparación o sustitución a fin de garantizar condiciones seguras de funcionamiento, confiabilidad operativa y continuidad en el servicio.

Los trabajos correctivos deberán realizarse conforme a las necesidades detectadas en cada equipo y comprenden, entre otras actividades, la reparación, ajuste y sustitución de componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como de aquellos elementos que resulten indispensables para restablecer las condiciones óptimas de operación de los elevadores.

Asimismo, se anexan al presente los **diagnósticos técnicos de los elevadores A, B y C**, emitidos por el proveedor especializado como resultado de la evaluación integral realizada a los equipos, en los cuales se describen las condiciones actuales de operación, los componentes que presentan desgaste o deterioro, así como las recomendaciones técnicas de reparación y sustitución correspondientes.

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
18 SEP. 2026
2:40
RECIBIDO

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COMPRAS
18 SEP. 2026
2:45
RECIBIDO

Para proceso licitatorio
18/09/26

1 1 1 1

Por lo anteriormente expuesto, solicito atentamente se autorice la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo recomendados en los diagnósticos técnicos anexos, con el propósito de garantizar la operación segura, continua y eficiente de los tres elevadores

Sin otro particular, quedo atento a sus comentarios y, en su caso, a la autorización correspondiente.

Anexos:

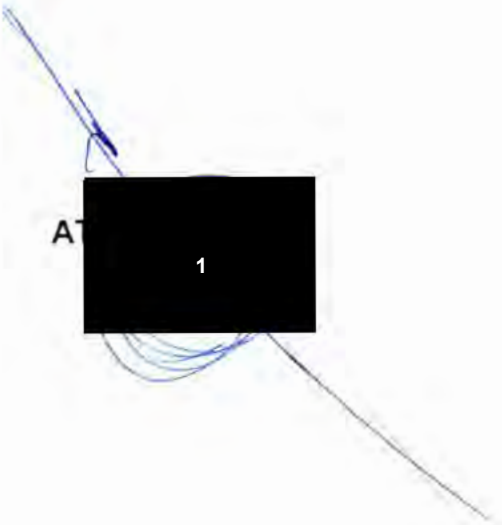
1. Diagnóstico técnico del Elevador A.
2. Diagnóstico técnico del Elevador B.
3. Diagnóstico técnico del Elevador C.

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



DRZP/lcb*